Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/20 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN / PURITAN BENNET 840. PLURIANUAL". ID N° 385.046.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/20 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN / PURITAN BENNET 840. PLURIANUAL". ID N° 385.046.**
El llamado cuenta con **Resolución D.G.A.F. N° 1366** de fecha 13 de octubre de 2020 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/20 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN / PURITAN BENNET 840. PLURIANUAL". ID N° 385.046.**
Para tal efecto, se encuentran las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Dr. Ángel Núñez,** representante del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, designado por NOTA DLIC N° 575/2020 de fecha 30/11/2020.
- **Dr. Miguel Vera,** representante del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, designado por NOTA DLIC N° 575/2020 de fecha 30/11/2020.
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por MEMORANDO DLIC - DOC N° 1162/2020 de fecha 30/11/2020.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1986/2020 de fecha 08 de mayo de 2020, se remite el pedido de inicio de llamado adjuntando las especificaciones técnicas, precio referencial del servicio y estudio de mercado que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, y para los trámites que correspondan.

Por MEMORANDO DPP-SP N° 1176/2020 de fecha 08 de setiembre de 2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite el expediente original al Departamento de Licitaciones.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 385.046, por un importe total de G. 375.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta. El presente llamado es Plurianual, por lo que el saldo se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 6 de enero de 2021, observándose la recepción de 1 (una) oferta, las cuales han presentado sus ofertas en el tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y se detallan a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1) **IMESE S.A.**	**Gs. 600.160.000.**

Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.
Monto: Gs. 45.000.000.-
Póliza Nº: 1508050389.-

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Vigencia: Desde el 06/01/2021 al 15/06/2021.-
Foliado del: 001 AL 128.-
Correo: licitaciones@imese.com.py – informaciones@imese.com.py

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-

A fin de verificar que los oferentes hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019, se procedió al análisis de las documentaciones legales, elaborado por la Abg. Olivia Ruiz Díaz, los cuales se detallan a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
01	IMESE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este comité evaluador, haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 en su Decreto Reglamentario en su Artículo 61 en el punto Nº 3 que menciona cuanto sigue; "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Considerando este apartado la comisión evaluadora procederá a analizar solo la primera mejor oferta.

En este sentido, se procede a la verificación de la oferta presentada por la empresa ***IMESE S.A.***

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DOCUMENTACIONES DE LA SECCION REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, correspondientes a la parte Jurídica.

	IMESE S.A.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE F. 1-4
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía*	CUMPLE F. 7-10

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10489 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

		IMESE S.A.
bancaria o póliza de seguro de caución.		
3.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE SIPE
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NA
5.	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE F. 124
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE SIPE
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE SIPE
8.	**Documentos Legales**	
8.2. Oferentes Individuales. Personas jurídicas.		
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE SIPE F. 11
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE
c)	fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE SIPE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE SIPE F. 11; y F. 126-127
b.	**Oferentes en Consorcio.**	**NA**

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma IMESE S.A figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: IMESE S.A. RUC: 80016426-1	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
2	Emigdio Elizaur	306.831	849306	NO REGISTRA DATOS
3	María Emilia Elizaur	2.096.780	849309	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Asimismo, el Comité verificó que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos c y e de la Ley 2051/03".

Al respecto, el ***Articulo 40 Inc. c)*** *expresa: "Los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato."*

Por Memorando DOC N° 13/2021 de fecha 13/01/2021, se ha solicitado informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de todos los oferentes, a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando D.A.E. N° 11/2021 de fecha 15/01/2021 del Departamento de Archivo y Estadísticas de la Asesoría Jurídica ha informado que hasta la fecha no obran antecedentes ni Resolución de Rescisión contractual con la empresa IMESE S.A.

En referencia al ***Articulo 40 Inc. e)*** *que expresa: "Los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada"*

Por Memorando DOC N° 14/2021 de fecha 15/01/2021, se ha solicitado informe a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la firma IMESE S.A., a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 16488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Por Memorando Coordinación DA N° 14/2021 de fecha 22/01/2021, la misma es respondida por dicha Dirección General informando, que dichos oferentes no registran antecedentes en referencia a lo solicitado. (Dicha documentación. obra dentro del expediente del llamado de referencia).

Por todo lo expresado, este Comité continúa la evaluación ante una eventual adjudicación.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por el ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, **el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.**

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité no ha solicitado la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que los mismos se encuentran dentro del rango establecido por la DNCP.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

El criterio de margen de preferencia no se aplica para el presente proceso.

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

No existe empate entre los ítems ofertados, consecuentemente este criterio no aplica.

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Por Nota DOC N° 012/2021, remitida a IMESE S.A. en fecha 08/01/2021 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S. vigente.
- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente expedido por el MSP y BS o Constancia emitida por la DNVS de que dicho documento se encuentra en trámite y que este ente certifique que ínterin el producto puede seguir siendo comercializado con vigencia no mayor a 6 meses desde su emisión. **El presentado en su oferta no se encuentra vigente.**
- Declaración Jurada que todos los componentes y/o repuestos deberán estar habilitados acordes a Normas Internacionales y al protocolo del fabricante de la marca de los equipos.
- Declaración jurada que asegura contar con personal capacitado a cargo de los servicios licitados para el funcionamiento del/los equipo/s, se deberá acompañar la certificación correspondiente.
- Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.
- Carta Poder de representación: Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **IMESE S.A.**, ha procedido a remitir por Nota de fecha 11/01/2021 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC N° 727/2021, remitida a IMESE S.A. en fecha 24/02/2021 se le ha solicitado la siguiente reiteración:

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

- Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S. vigente.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **IMESE S.A.**, ha procedido a remitir por Nota de fecha 24/02/2021 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525

7 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICA Y FOMALES REQUERIDOS EN EL PBC:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	IMESE S.A.
7. Capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE FS. 63-117
8. Experiencia Requerida	
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE FS. 11
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE FS. 11
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de bienes similares de los Ejercicios Fiscales 2017-2018-2019.	CUMPLE FS. 56-62
9. Capacidad Técnica	
Presentación como mínimo de 3 (tres) copias de Certificados o Actas de Recepción de Servicios de REPARACIÓN y/o MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	CUMPLE F. 35-41
Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S. vigente.	CUMPLE Nota Respuesta
Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S.-	CUMPLE F. 34
El Oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE F. 121
Declaración Jurada donde el oferente garantice que todos los bienes (repuestos) suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados.	CUMPLE F. 123
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente expedido por el MSP y BS o Constancia emitida por la DNVS de que dicho documento se encuentra en trámite y que este ente certifique que ínterin el producto puede seguir siendo comercializado con vigencia no mayor a 6 meses desde su emisión.	CUMPLE F. 118-119 y Nota Respuesta
Declaración Jurada que todos los componentes y/o repuestos deberán estar habilitados acordes a Normas Internacionales y al protocolo del fabricante de la marca de los equipos.	CUMPLE Nota Respuesta
Declaración jurada que asegura contar con personal capacitado a cargo de los servicios licitados para el funcionamiento del/los equipo/s, se deberá acompañar la certificación correspondiente.	CUMPLE Nota Respuesta

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Ángel Núñez
Coordinación Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	IMESE S.A.
10. Otros criterios que la convocante requiera	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F. 120 ✓
Planilla de Precios en Exel Versión 2003 o posterior en medio magnético.	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE SIPE
Declaración Jurada donde el oferente declare poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE F. 122
Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.	CUMPLE Nota Respuesta
Carta Poder de representación: Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente consularizado y legalizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	CUMPLE F. 25-33 CUMPLE Nota Respuesta
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE F. 125-127

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis es elaborado por Econ. Edgar Núñez, y se desprende cuanto sigue:

EMPRESA Nº 01 IMESE S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.425.753.430 / 1.756.608.281	4,23	7.899.951.259 / 2.287.355.412	3,45	9.116.666.107 / 621.251.442	14,67	7,45	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	1.756.608.281 / 9.445.963.007	0,19	2.287.355.412 / 10.219.364.979	0,22	621.251.442 / 11.427.211.949	0,05	0,15	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.044.753.748 / 2.800.000.000	0,37	676.363.914 / 2.800.000.000	0,24	2.808.773.094 / 2.800.000.000	1,00	0,54	CUMPLE

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes., de conformidad a la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN, Punto 8. Experiencia Requerida, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis fue elaborado por el Econ. Edgar Núñez, y se desprende de la siguiente manera:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
IMESE S.A.	600.160.000	150.040.000	2.737.800.000	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Fueron verificadas las primeras mejores ofertas en cuanto a Especificaciones Técnicas, según consta en el punto 5 del presente informe.

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por los siguientes profesionales: Dr. Ángel Núñez y Dr. Miguel Vera, representantes del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, conforme a la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos, de acuerdo con el cuadro comparativo.

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Ángel Núñez
Coordinación [illegible]toria Médica
Reg. Prof. N[illegible] - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, **se presenta este informe**; **donde se recomienda adjudicar todos los ítems a la empresa IMESE S.A.,** ya que constituye la única oferta y cumple con todos los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

IMESE S.A.:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	2.600.000
2	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	3.600.000
3	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	1.200.000
4	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	2.200.000
5	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	6.655.000
6	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	2.750.000
7	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	16.500.000
8	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	8.704.000
9	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	18.295.000
10	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	3.300.000
11	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	42.000.000
12	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	46.000.000
13	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	8.228.000
14	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	27.500.000
15	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	27.500.000
16	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	8.800.000
17	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	1.265.000
18	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	1.474.000
19	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	88.000.000
20	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	59.000.000
21	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	20.020.000
22	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	1.474.000
23	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	330.000
24	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	22.000.000

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

24	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	22.000.000
25	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	1.100.000
26	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	17.050.000
27	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	34.485.000
28	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	14.506.000
29	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	20.328.000
30	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	5.230.000
31	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	33.745.000
32	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	1.645.000
33	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	1.072.000
34	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	646.000
35	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	3.880.000
36	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	13.200.000
37	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	9.148.000
38	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	24.400.000
39	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Según necesidad	330.000

MONTO TOTAL MÍNIMO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 750.000.000 (GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES).

Subgrupo de Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones: G. 500.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES).
Subgrupo de Objeto de Gasto 590 "Otros Gastos de Inversión Reparaciones Mayores": G. 250.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES).

MONTO TOTAL MÁXIMO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 1.500.000.000 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS MILLONES).

Subgrupo de Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones: G. 1.000.000.000 (GUARANÍES MIL MILLONES).
Subgrupo de Objeto de Gasto 590 "Otros Gastos de Inversión Reparaciones Mayores": G. 500.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES).

En fecha 08 de marzo de dos mil veintiuno se finaliza el presente informe. -

ES NUESTRO INFORME.

Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10422 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera
Auditor Médico
DTI MSP y BS
RP 8525